



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 205 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2302.2025 - CD 177/25 - "Contratación de Servicio de Auditorías Médicas" (PRÓRROGA MAYO 2026)

VISTO, el expediente EXP- 2302 - 2025 - AME-DDME-SAJI, de fecha 16 de septiembre de 2025, la Resolución Rectoral N°460/25 de fecha 6 de noviembre de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°177/25 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas” y se la adjudicó en forma conjunta y bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N°30-60041791-2), considerando un valor unitario para el Renglón 1 de Pesos Trece Mil Trescientos (\$13.300,00), un valor unitario para el Renglón 2 de Pesos Trece Mil Trescientos (\$13.300,00), un valor unitario para el Renglón 3 de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$26.600,00), un valor unitario para el Renglón 4 de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$26.600,00), un valor unitario para el Renglón 5 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$4.750,00), para el Renglón 6 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$6.840,00), un valor unitario para el Renglón 7 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$6.840,00), un valor unitario para el Renglón 8 de Pesos Nueve Mil Ciento Veinte (\$9.120,00) y un valor unitario para el Renglón 9 de Pesos Veinte Mil Quinientos Veinte (\$20.520,00), por un período de 6 (seis) meses o hasta el consumo del máximo eventual, lo que ocurriera primero;

Que, encontrándose en curso y sin adjudicar el nuevo procedimiento de selección de cocontratante (conf. EXP- 888 - 2026 - AME-DDME-SAJI #UNLa) la Dirección de Relaciones Laborales ha solicitado que de manera excepcional y a



efectos de evitar la interrupción del servicio esencial, se extienda la vigencia del servicio por el período de mayo de 2026, conforme lo establecido en el Art. 9, segundo párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el adjudicatario Centro Médico del Plata SRL (CUIT N°30-60041791-2), ha consentido la prórroga de vigencia en iguales condiciones que las vigentes, de acuerdo surge en NOTA - 2026 - 1217 - DCOM-SADM #UNLa;

Que, por lo expuesto, corresponde prorrogar la vigencia del "Servicio de Auditorías Médicas", tramitada mediante Contratación Directa N°177/25 y adjudicada en forma conjunta y bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N°30-60041791-2), considerando un valor unitario para el Renglón 1 de Pesos Trece Mil Trescientos (\$13.300,00), un valor unitario para el Renglón 2 de Pesos Trece Mil Trescientos (\$13.300,00), un valor unitario para el Renglón 3 de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$26.600,00), un valor unitario para el Renglón 4 de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$26.600,00), un valor unitario para el Renglón 5 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$4.750,00), para el Renglón 6 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$6.840,00), un valor unitario para el Renglón 7 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$6.840,00), un valor unitario para el Renglón 8 de Pesos Nueve Mil Ciento Veinte (\$9.120,00) y un valor unitario para el Renglón 9 de Pesos Veinte Mil Quinientos Veinte (\$20.520,00), por el período comprendido entre el 7 y el 31 de mayo 2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9, segundo párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las condiciones fijadas por la Resolución Rectoral N°460/25 de fecha 6 de noviembre de 2025;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;



Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ – 2026 - 402- DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia del "Servicio de Auditorías Médicas", tramitada mediante Contratación Directa N°177/25 y adjudicada en forma conjunta y bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N°30-60041791-2), considerando un valor unitario para el Renglón 1 de Pesos Trece Mil Trescientos (\$13.300,00), un valor unitario para el Renglón 2 de Pesos Trece Mil Trescientos (\$13.300,00), un valor unitario para el Renglón 3 de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$26.600,00), un valor unitario para el Renglón 4 de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$26.600,00), un valor unitario para el Renglón 5 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$4.750,00), para el Renglón 6 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$6.840,00), un valor unitario para el Renglón 7 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$6.840,00), un valor unitario para el Renglón 8 de Pesos Nueve Mil Ciento Veinte (\$9.120,00) y un valor unitario para el Renglón 9 de Pesos Veinte Mil Quinientos Veinte (\$20.520,00), por el período comprendido entre el 7 y el 31 de mayo 2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9, segundo párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las condiciones fijadas por la Resolución Rectoral N°460/25 de fecha 6 de noviembre de 2025.



ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y a la que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas